

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM.
SERIE 2020-2021**

DE ADMINISTRACIÓN

Chavier Roper, Rolance; Conde Vidal, Ada M.; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortiz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy.

Referido a la Sesión Extraordinaria

Fecha de presentación: 29 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES (\$4,600) PARA SUFRAGAR COSTOS DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA AUDITIVA (AUDÍFONOS) A LA JOVEN NAIARA L. GONZÁLEZ; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 2.034 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto 2020, conocida como
- 2 “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios para ceder o donar fondos
- 3 públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud,
- 4 educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales.
- 5 Disponiéndose que solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa

1 comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo,
2 tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se
3 interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.
4 De acuerdo a dicho Artículo, toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura
5 Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría
6 absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán
7 constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifiquen la otorgación
8 de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura
9 para otorgar el donativo.

10 **POR CUANTO:** Ante la situación de salud que aqueja a la joven, la Honorable Alcaldesa de San
11 Juan, Carmen Yulín Cruz Soto, ha determinado otorgar un donativo para sufragar el costo
12 de los equipos auditivos requeridos.

13 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
14 **PUERTO RICO:**

15 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon.
16 Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar hasta la
17 cantidad de cuatro mil seiscientos dólares (\$4,600) para sufragar costos de un sistema de asistencia
18 tecnológica auditiva (audífonos) a la joven Naiara I. González, asignados en la partida de Escasos
19 Recursos Económicos.

20 **Sección 2da.:** La madre o el/la representante legal del joven, firmará una carta compromiso
21 comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo, no más tarde de los 15 días
22 después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos
23 utilizados que no puedan ser evidenciados.

24 **Sección 3ra.:** Se notificará a la Legislatura Municipal de la entrega del donativo concedido
25 en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por el/la solicitante a la
26 brevedad posible.

1 **Sección 4ta.:** La cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por la
2 Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan.

3 **Sección 5ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere
4 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

5 **Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.